

INFORME JUSTIFICATIVO

APLICACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, CUANDO POR RAZONES TÉCNICAS O ARTÍSTICAS O POR MOTIVOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DERECHOS EXCLUSIVOS, EL CONTRATO SOLO PUEDA SER EJECUTADO POR UNA EMPRESA O PROFESIONAL DETERMINADOS (ARTÍCULO 75.1.C)

CONTRATO

PROVEEDOR Euro Seleccio, S.L. (B61048062)

OBJETO Suministro de copas en régimen de alquiler para ferias y salones profesionales nacionales durante el año 2026.

ANTECEDENTES

Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA) participa de forma habitual en ferias y salones profesionales de ámbito nacional desarrollados en los recintos feriales de IFEMA Madrid y Fira de Barcelona, como son la Barcelona Wine Week, la Alimentaria y el Salón Gourmets, en los que resulta necesario disponer de copas de vidrio para la correcta atención a visitantes y para el desarrollo de acciones de promoción agroalimentaria.

En dichos recintos feriales, determinados servicios auxiliares, entre ellos el alquiler de copas, están sujetos a la normativa interna y solo pueden ser prestados por proveedores oficiales autorizados por las empresas organizadoras de los eventos.

JUSTIFICACIÓN CONTRATO EJECUTADO POR UNA EMPRESA O PROFESIONAL DETERMINADOS

El proveedor Euro Seleccio, S.L., con NIF B61048062, es el único proveedor oficial autorizado por las empresas organizadoras de los eventos anteriormente citados para el suministro de copas en régimen de alquiler.

En estas circunstancias, no existe alternativa o sustituto razonable, dado que la operativa dentro de los recintos feriales exige la contratación exclusiva de empresas homologadas, siendo esta circunstancia determinante para garantizar el correcto desarrollo de la actividad y el cumplimiento de los requisitos organizativos de los eventos.

La ausencia de competencia no es consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

La publicación de la licitación no generaría más competencia o mejores resultados de contratación.

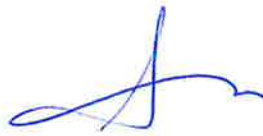
Por todo ello, se concluye que el suministro sólo puede ser encomendado a una entidad determinada, en este caso, Euro Seleccio, S.L., y procede su tramitación conforme a lo previsto en el artículo 75.1.c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

La determinación de la cuantía, en euros, se establece con base en el histórico de gasto medio en ejercicios anteriores y en la previsión de las necesidades derivadas de la organización, promoción y participación en ferias y salones profesionales de ámbito nacional, resultando un importe de doce mil euros (12.000,00.-€).

Este valor es aproximado y no supone compromiso de gasto alguno. Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente realizados por la entidad adjudicataria en cada caso, de conformidad con las condiciones reguladoras de la contratación acordadas entre las partes.

Villava/Atarrabia, 16 de enero de 2026



Beatriz Preciado Biurrun
Directora de Emprendimiento, Cadena de Valor
y Asistencia Técnica a la Administración